

Certificado N° 48 sobre rentas del artículo 42 N°2 pagadas por servicios prestados en Isla de Pascua.

Certificado N°

Ciudad y Fecha:.....

Nombre o Razón Social :.....

RUT N° :.....

Dirección :.....

Giro o Actividad :.....

CERTIFICADO N° 48 SOBRE RENTAS DEL ARTÍCULO 42 N°2 PAGADAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA

La Empresa, Sociedad, o Institución..... Certifica que al Sr..... Rut N°..... Durante el año 20... se le han pagado las siguientes rentas del artículo 42 N°2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, por servicios prestados en Isla de pascua.

PERIODOS (1)	HONORARIO BRUTO (2)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (3)	MONTOS ACTUALIZADOS
			HONORARIO BRUTO (2) x (3) = (4)
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
TOTALES			

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ex. N° XX del Servicio de Impuestos Internos.

Nombre, N° Rut y firma del Dueño o Representante Legal de la Empresa, Sociedad o Institución, según corresponda.

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 48

Las personas que se indican en el artículo 74 N°2 de la LIR obligadas a emitir este Certificado, son aquellas que paguen rentas del artículo 42 N° 2 de la LIR, por servicios prestados en Rapa Nui (Isla de Pascua), a personas naturales con domicilio o residencia en dicho territorio.

Dicho Certificado deberá tener un número o folio correlativo, debiendo mantener un registro de la emisión de éstos.

Y se confeccionará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Columna (1): Anotar los meses del año en los cuales se pagaron rentas del artículo 42 N° 2 de la LIR por servicios prestados en el Territorio de Rapa Nui (Isla de Pascua).

Columna (2): Se debe registrar el valor bruto de los honorarios pagados.

Columna (3): Registre los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columnas (4): Anote en esta columna el monto que resulte de multiplicar los valores registrados en las columnas (2), por los factores de actualización de la columna (3).

Nota: Se deja constancia que los totales que se registren en la columna (4) deben coincidir exactamente con la información que se proporcione al SII por cada contribuyente, mediante el Formulario N° 1879.